

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1001400305320220046800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la juez resuelve:

1.- Tener por revocado el poder conferido por la parte **demandante** Al abogado Juan Diego Cossio Jaramillo.

2.- Reconocer personería jurídica al abogado Gustavo Solano Fernández, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado (ítem 28).

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 052 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 2 de abril de 2024. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--